

ACTA N.º 13 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2020

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las diez horas y veinte minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veinte, se reunió la Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez y con asistencia de las Ilmas. Sras. D.ª Emilia María Aguirre Ventosa (Vicepresidenta primera) y D.ª María José González Revuelta (Vicepresidenta segunda) e Ilmo. Sr. D. Diego Marañón García (Secretario segundo).

La Comisión de Gobierno es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- ACTA DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN.

Acuerdo anual de retribuciones del personal funcionario para el año 2020.

A la vista de:

1.- El artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye al Parlamento de Cantabria autonomía presupuestaria, como faceta de la autonomía parlamentaria de que goza el mismo para garantizar su independencia frente a los demás poderes del Estado.

Esta autonomía tiene su reflejo en el Reglamento del Parlamento de Cantabria que en su artículo 33, que atribuye a la Mesa competencias en la elaboración y aprobación de su presupuesto y en la aprobación de las plantillas de personal y relaciones de puestos de trabajo. Estas disposiciones son desarrolladas en diversas normas con fuerza de ley como el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria.

Igualmente, el artículo 38.5 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria, establece que para la determinación de las retribuciones básicas y complementarias del personal de la Cámara se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo anual de retribuciones que, para cada ejercicio presupuestario, adopte la Mesa del Parlamento de Cantabria, oído el Órgano de representación del personal";

2.- Del capítulo I y II del presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2020, que forma parte del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el mismo año, aprobado por la Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, publicada en el BOC extraordinario número 76, de 30 de diciembre de 2019, en cuyas partidas existe dotación suficiente para la cobertura crediticia de la propuesta incluida en este punto.

3.- El artículo 3.2 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el BOE n.º 19, de 22 de enero, que establece una subida de un dos por ciento para las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

4.- El acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de 20 de julio de 2018 que establece el valor de las pagas extraordinarias anuales de los funcionarios de la Cámara,

5.- El acuerdo de la Mesa de Negociación celebrada el día 19 de febrero de 2020, por el que se acuerda aplicar, de forma analógica, a las nóminas del Personal funcionario de la Cámara, el mismo incremento retributivo que se establece en el real decreto mencionado para el personal al servicio del sector público;

6.- El informe fiscal favorable de la Intervención del Parlamento de Cantabria del día 21 de febrero del año en curso, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 20 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria.

Tras diversas deliberaciones, previo informe verbal del Letrado-Secretario General, SE ACUERDA:

Aprobar un incremento del dos por ciento de todos los conceptos y complementos retributivos del personal funcionario del Parlamento de Cantabria, con efectos del 1 de enero de 2020, aplicándose para su cálculo la cuantía del sueldo base referida a doce mensualidades establecida en el artículo 3. cinco 1) del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, y lo establecido en el acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de 22 de marzo de 1995, para la determinación del valor base de referencia de los trienios propios del personal funcionario del Parlamento de Cantabria, a partir de las cuantías referidas a doce mensualidades recogidas en el mencionado artículo 3. cinco. 1).

Para el cálculo del complemento de destino del personal funcionario de esta Cámara se partirá de los valores de cada complemento a 31 de diciembre de 2019 y se incrementarán, igualmente, en un dos por ciento, con efectos de 1 de enero de 2020, resultando los siguientes complementos de destino en función del nivel del puesto de trabajo que desempeñe cada funcionario del Parlamento de Cantabria:

AÑO 2020	GRUPO	DEDICACIÓN	NIVEL	ANUAL
PUESTOS DE TRABAJO:				12 mensualidades
LETRADOS (*Alto Cargo)	A1	III	30	14.991,84
LETRADO	A1	III	30	13.279,20
JEFES DE SERVICIO	A1	III	28	11.410,08
JEFES DE SERVICIO	A2	III	26	9.571,20
TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO	A2	III	22	6.988,56
JEFE DE UNIDAD MESA	C1	III	20	6.027,12

JEFES DE UNIDAD DED III	C1	III	20	6.027,12
JEFES DE UNIDAD DED II	C1	II	20	6.027,12
ESPECIALISTAS	C1	III	18	5.411,40
ADMINISTRATIVOS 16	C1	III	16	4.796,64
ADMINISTRATIVOS 16	C1	II	16	4.796,64
J. PERSONAL SUBALTERNO	C2	III	18	5.411,40
UJIERES	C2	III	12	3.564,72

Los complementos específicos de los diferentes puestos de trabajo del personal funcionario del Parlamento de Cantabria, resultantes del incremento del dos por ciento, serán los siguientes, con efectos de 1 de enero de 2020, referidos a doce mensualidades:

AÑO 2020	GRUPO	DEDICACIÓN	NIVEL	ANUAL 12 mensualidades
PUESTOS DE TRABAJO				
LETRADOS	A1	III	30	34.567,68
JEFES DE SERVICIO	A1	III	28	28.103,64
JEFES DE SERVICIO	A2	III	26	27.488,88
TÉCNICO DE EQUIPAMIENTO	A2	III	22	22.086,36
JEFES DE UNIDAD MESA	C1	III	20	21.799,44
JEFE DE UNIDAD DED III	C1	III	20	18.059,16
JEFE DE UNIDAD DED II	C1	II	20	15.130,44
ESPECIALISTAS	C1	III	18	16.353,00
ADMINISTRATIVOS 16	C1	III	16	15.939,72
ADMINISTRATIVOS 16	C1	II	16	13.750,08
JEFE PERSONAL SUBALTERNO	C2	III	18	15.934,92
UJIERES	C2	III	12	14.832,00

PUNTO 2.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIO DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

A la vista del expediente tramitado por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión, por oposición, de dos plazas de funcionario del Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria, convocadas mediante acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 28 de enero de 2019 y publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 472, correspondiente al día 13 de febrero de 2019, en reunión celebrada el día 20 de febrero de 2020, que incluye la propuesta formulada por el Tribunal calificador, SE ACUERDA:

1.- Tomar conocimiento de la propuesta de nombramiento elevada por el Tribunal calificador a la Mesa Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, y en la que figuran D.^ª Aroa García Trueba y D.^ª Cristina Revuelta Bedía como opositoras que han obtenido las dos mejores calificaciones.

2.- De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, y en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, deberán presentar las dos opositoras propuestas los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por el facultativo correspondiente.

3.- De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria, confeccionar la siguiente lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios del Cuerpo Administrativo del Parlamento de Cantabria:

	APELLIDOS		NOMBRE	CALIFICACIÓN
1	López	Flores	Emma	24,20
2	Pedrosa	Beivide	Ángel	23,74
3	Rodríguez	García	María	23,26
4	Cecín	Collantes	Patricia	23,00
5	Zorrilla	Martínez	Gema	22,92
6	Martínez	Ortiz	María Nieves	22,92
7	Herrería	Fernández	Isidro	22,74
8	Saiz	González	Ana Belén	22,71
9	Alberde	Caballero	Carmen María	22,61
10	Alonso	Santiago	Laura	22,59
11	Zubiaurre	Mier	Natalia	22,03
12	Simón	Monte	Cristina	21,99
13	Martín	Hernández	Francisco	21,79
14	Solar	Cobo	María de los Ángeles	21,73
15	García	González	Alexandra	21,42
16	Álamo	Fernández	Laura	21,30
17	Colina	Sisniega	Paula	21,14

18	Ríos	Castañeda	Verónica	21,06
19	Gutiérrez	Fernández	César	21,00
20	Ruiz	Pérez	Beatriz	20,99
21	Cuerno	Sánchez	Cristina	20,99
22	Corona	Cuesta	Adrián	20,87
23	Diego	Cano	Mónica	20,25
24	Álvarez	Cabanas	Regina	19,85
25	Ortuondo	Madrazo	Leandro	19,81
26	Hajri	Hajri	Mokhles	19,69
27	Caviedes	Aja	Óscar	19,46
28	Cayón	Cruz	Sara	19,24
29	Blasco	Marqués	Ana Pilar	18,33
30	Mazón	Gutiérrez	Juan	17,25

4.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Fuera del orden del día se trata el siguiente asunto:

ACUERDO ANUAL DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL PARA EL AÑO 2020.

A la vista de:

1.- El artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye al Parlamento de Cantabria autonomía presupuestaria, como faceta de la autonomía parlamentaria de que goza el mismo para garantizar su independencia frente a los demás poderes del Estado.

Esta autonomía tiene su reflejo en el Reglamento del Parlamento de Cantabria que en su artículo 33, que atribuye a la Mesa competencias en la elaboración y aprobación de su presupuesto y en la aprobación de las plantillas de personal y relaciones de puestos de trabajo. Estas disposiciones son desarrolladas en diversas normas con fuerza de ley como el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria.

2.- De los créditos consignados en el estado de gastos del capítulo I, partida 110, del Presupuesto del Parlamento de Cantabria para el año 2020,

3.- Los precedentes existentes en materia de actualización de las retribuciones del personal eventual en igual porcentaje que los incrementos retributivos previstos para los altos cargos del sector público y del personal funcionarios del Parlamento de Cantabria:

4.- El informe fiscal favorable de la Intervención del Parlamento de Cantabria del día 21 de febrero del año en curso, en ejercicio de las competencias que le atribu-

ye el artículo 20 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria.

Tras diversas deliberaciones, previo informe verbal del Letrado-Secretario General y, SE ACUERDA:

Aprobar un incremento del dos por ciento de todos los conceptos y complementos retributivos del personal eventual del Parlamento de Cantabria, con efectos del 1 de enero de 2020, resultando las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

UNIDADES	PUESTO DE TRABAJO	MENSUAL	ANUAL
1	JEFE DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA	4.695,56	56.346,72
1	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	2.758,71	33.104,52
1	ASESOR MESA (VICEPRESIDENCIA PRIMERA)	2.758,71	33.104,52
1	ASESOR MESA (VICEPRESIDENCIA SEGUNDA)	2.758,71	33.104,52
1	ASESOR MESA (SECRETARIA PRIMERA)	2.758,71	33.104,52
1	ASESOR MESA (SECRETARIA SEGUNDA)	2.758,71	33.104,52
1	ASESOR DE PRENSA	2.758,71	33.104,52
1	CONDUCTOR	2.758,71	33.104,52

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario segundo, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,